

Av. Paraguay N° 1240(Centro Civico Municipal)-Tel.: 0387 4160900-Salta Capital

**SOLICITUD CONSTANCIA EXENCIÓN JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y LA TASA GENERAL DE INMUEBLES - PERIODO AÑO 2024**

A la Dirección de Secretaria Institucional  
de la Subsecretaria de Ingresos Públicos  
de la Municipalidad de la ciudad de Salta  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Solicito a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, se me otorgue la CONSTANCIA DE EXENCIÓN JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y LA TASA GENERAL DE INMUEBLES (Ord. N°15.921 y modif. 16.152), transcribiendo a continuación los siguientes datos:

APELLIDO Y NOMBRES:

D.N.I. Nº:  MATRICULA O CATASTRO:

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

TELEFONO:  CORREO ELECTRONICO:

SUELDO BRUTO MENSUAL:

El que suscribe ..... , en su carácter de ..... ha confeccionado la presente DDJJ sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

## REQUISITOS

### DEBERÁN ADJUNTAR LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIÓN

- LIBRE DEUDA MUNICIPAL (FOTOCOPIA) - ORD. N° 15.921 – ART.85° - Abonar sellado 15 U.T. -
- Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante y cónyuge con domicilio actualizado (RES. GRAL. N°04 de fecha 05/04/2023).-
- En caso de fallecimiento de alguno de los titulares del inmueble, presentar fotocopia del certificado de defunción y Constancia de Inmuebles.-
- Cédula parcelaria actualizada con **CERTIFICACIÓN DE UNICO BIEN** del titular y/o de su cónyuge y de otros titulares si los hubiere.-  
  
(Si la propiedad está a nombre del **I.P.V.** u otra empresa deberá adjuntar, Certificado de Adjudicación expedido por el I.P.V. Ing. M.VAYÁ o a quién lo reemplace) – Si posee número de cuenta Municipal deberá efectuar la unificación correspondiente. En caso de divorcio no registrado en cédula parcelaria, presentar fotocopia de acta de sentencia para verificar los bienes gananciales.-
- El Haber bruto mensual no supere por todo concepto, el importe equivalente a **DOS** **JUBILACIONES MINIMAS** establecido por ANSES siempre que sea el único ingreso del grupo familiar según Ord. N° 15.921 y modif. Ord. N° 16.156.-
- FOTOCOPIA DE EL O LOS RECIBOS DE HABERES.-
- ABONAR SELLADO DE 3 U.T.- Sacar FOTOCOPIA DEL FORMULARIO. PRESENTARSE EN OFICINA DE EXENCIONES 2DO. SALÓN.-  
**HORARIO DE ATENCION 8:00 HS. A 14:00 HS.**

**USUFRUCTARIOS ABSTENERSE.-**

**IMPORTANTE:**

**Ord. 15.921.- “ARTICULO 117.- Las exenciones previstas en los incisos n) y o) del Art. 115, no serán de aplicación para los inmuebles ubicados en la zona “Primera B”.-**